

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES,  
ENERGÍA E HIDROCARBUROS – PRO CONECTIVIDAD



**ProInversión**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL  
PARA LA EJECUCION DEL PROCESO:**

**“CONCESION ÚNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DE TELECOMUNICACIONES Y ASIGNACION DE LAS BANDAS 899-915  
MHz y 944-960 MHz EN LA PROVINCIA DE LIMA y LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO Y LAS BANDAS 902-915 MHz Y 947-960  
MHz, EN EL RESTO DEL PAIS”**



Mayo de 2011



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

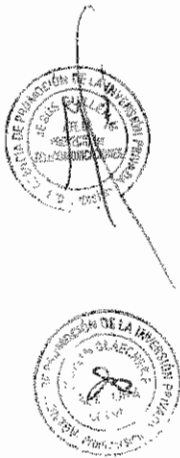
Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

CONTENIDO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN ..... 6
1.1. Convocatoria ..... 6
1.2. Objeto de la Licitación y Características de la Concesión ..... 6
1.3. Definiciones ..... 7
1.4. Marco Legal de la Licitación ..... 15
1.5. Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN ..... 17
1.6. Contrato de Concesión ..... 18
1.7. Cronograma de la Licitación ..... 18
1.8. Interpretación y referencias ..... 18
2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL ..... 19
2.1. Agentes Autorizados ..... 19
2.1.1. Derecho de participación ..... 19
2.1.2. Cesión de Derecho de Participación ..... 19
2.1.3. Designación de Agentes Autorizados ..... 19
2.1.4. Carta de Designación ..... 20
2.1.5. Facultades Otorgadas ..... 20
2.1.6. Información ..... 20
2.1.7. Notificaciones ..... 20
2.1.8. Sustitución ..... 21
2.2. Representante Legal ..... 21
2.2.1. Designación y Facultades ..... 21
2.2.2. Presentación del Poder ..... 22
2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder ..... 22
2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral ..... 23
3. CONSULTAS E INFORMACIÓN ..... 23
3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato ..... 23
3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias ..... 23
3.1.2. Formalidad de las consultas ..... 23
3.1.3. Circulares ..... 23
3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos ..... 24
3.2.1. Acceso a la Sala de Datos ..... 24
3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad ..... 24
3.3. Solicitud de Entrevistas ..... 25
3.4. Limitaciones de Responsabilidad ..... 25
3.4.1. Decisión independiente de los Postores ..... 24
3.4.2. Limitación de Responsabilidad ..... 25
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad ..... 25
4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N°1, N°2 Y N°3 ..... 26
4.1. Presentación de sobres por Agente Autorizado o Representante Legal ..... 26
4.2. Idioma ..... 26
4.3. Documentos Originales y Copias ..... 26
4.4. Forma de Presentación de los Sobres N°1, N°2 y N°3 ..... 26
4.5. Costo de la Preparación y Presentación ..... 27
4.6. Efectos de la presentación de documentos y carácter vinculante de Bases... 27
5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN ..... 27





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

5.1. Requisitos Técnicos .....	28
5.2. Requisitos Financieros .....	28
5.3. Requisitos Legales .....	28
5.4. Mecanismo de Simplificación .....	30
<b>6. CONTENIDO DEL SOBRE N°1.....</b>	<b>31</b>
<b>7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°2 Y N°3.....</b>	<b>35</b>
7.1. Contenido del Sobre N° 2 .....	35
7.2. Contenido del Sobre N° 3: De la Propuesta Económica.....	36
<b>8. GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA .....</b>	<b>36</b>
<b>9. PRESENTACIÓN DE SOBRE N°1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN</b>	<b>37</b>
9.1. Presentación del Sobre N° 1 .....	37
9.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados .....	38
9.3. Modificaciones en la Conformación de Consorcios .....	38
<b>10. ACTO DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N°2 y N°3, APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....</b>	<b>38</b>
10.1. Acto de presentación y Apertura de los Sobres N°2 y N°3. ....	38
10.2. Empate de Ofertas. ....	40
<b>11. IMPUGNACIÓN.....</b>	<b>40</b>
11.1. Procedimiento de impugnación .....	40
11.2. Garantía de impugnación .....	40
11.3. Licitación Desierta.....	41
11.4. Suspensión y Cancelación del Concurso .....	41
<b>12. DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA .....</b>	<b>42</b>
12.1 Constitución .....	42
12.2 Requisitos de la Sociedad Concesionaria .....	42
<b>13. PROCEDIMIENTO DE CIERRE .....</b>	<b>43</b>
13.1. Verificación de los Requisitos Legales .....	43
13.2. Obligaciones del Estado .....	43
13.3. Fecha de Cierre .....	44
13.4. Actos de Cierre .....	44
13.5. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión .....	45
13.6. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta .....	45
13.7. Entrada en Vigencia del Contrato.....	46
<b>14. DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>46</b>
14.1. Leyes Aplicables .....	46
14.2. Jurisdicción y competencia .....	46
14.3. Destino de los recursos que se generen para el Estado .....	47

**ANEXOS DE LAS BASES**

**ANEXO N° 1  
 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ANEXO N° 2

- APÉNDICE 1: BANCO LOCALES NACIONALES AUTORIZADOS A EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES
- APÉNDICE 2: BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LAS BASES

## ANEXO N° 3

- Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA  
(Compromiso de información fidedigna)
- Formulario 2: CARTA DE PRESENTACION DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

## ANEXO N° 4

- Formulario 1: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN  
(Persona jurídica constituida)
- Formulario 2: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN (En caso de Consorcio)
- Formulario 3: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN  
(Porcentaje de participación accionaria)
- Formulario 4: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN  
(No tener restricciones para contratar)
- Formulario 5: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN  
(Renuncia a reclamo por vía diplomática o cualquier otra vía)
- Formulario 6: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN  
(Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a PROINVERSIÓN o el Comité)
- Formulario 7: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN  
(No poseen participación en ningún otro Postor)
- Formulario 8: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN  
(Presentación de documentos para la precalificación)
- Formulario 9: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACION  
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)
- Formulario 10: Declaración Jurada de costos de migración

## ANEXO N° 5

- Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN  
DECLARACION JURADA
- Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PRECALIFICACIÓN
- Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA
- Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN  
(No participan con otro Postor)
- Formulario 5: SOCIEDAD CONSTITUÍDA Y DOMICILIADA EN EL PERÚ
- Formulario 6: PROPUESTA TÉCNICA





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ANEXO N°6**

Sobre N° 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

**ANEXO N° 7**

MODELO DE FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

**ANEXO N° 8**

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALA DE DATOS

Formulario 3: SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS DE LA SALA DE DATOS

**ANEXO N° 9**

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**ANEXO N°10**

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

**ANEXO N°11**

METAS DE USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

**ANEXO N° 12**

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA - MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SOBRES DE PRECALIFICACIÓN

**ANEXO N° 13**

FORMULARIO DECLARACION JURADA DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA Y DE SUS SOCIOS PRINCIPALES DE NO ESTAR IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO

**ANEXO N° 14**

PLAN DE COBERTURA

**ANEXO N° 15**

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA A LOCALES ESCOLARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**ANEXO N° 16**

LISTA COMPLETA DE LOS LOCALES ESCOLARES DE GESTION PÚBLICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN QUE, A LA FECHA, CARECEN DE ACCESO A INTERNET





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

### 1.1. Convocatoria

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN – convoca a Licitación Pública Especial a fin de otorgar la Buena Pro para entregar "Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país".

### 1.2. Objeto de la Licitación y Características de la Concesión

#### 1.2.1. Objeto de la Licitación

La Licitación tendrá por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o consorcio que, constituida en persona jurídica nacional, se encargará de la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país.

#### 1.2.2. Plazo de la Concesión

El plazo de la concesión será de veinte (20) años a partir de la Fecha de Cierre. Las condiciones de la renovación se encontrarán detalladas en el Contrato de Concesión.

#### 1.2.3. Características de la Concesión

##### 1.2.3.1. Tecnología

La Sociedad Concesionaria podrá prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones en las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país, empleando la tecnología que considere más adecuada.

##### 1.2.3.2. Plan de Cobertura

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con el Plan de Cobertura que se incluye como Anexo N° 14. Para tal efecto, dentro de los seis meses siguientes a la Fecha de Cierre, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al MTC para su aprobación, el Proyecto Técnico que incluya la propuesta de ejecución de dicho Plan de Cobertura.

El cumplimiento del Plan de Cobertura será exigible indistintamente del título habilitante con el que cuente, de ser el caso, el Adjudicatario.

El Plan de Cobertura será comunicado oportunamente mediante Circular.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

#### 1.2.3.3. Metas de Uso del Espectro

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con las Metas de Uso del Espectro. Estas metas deberán ser propuestas por la Sociedad Concesionaria y aprobadas por el MTC. Para tal efecto, deberán ser incluidas en el Proyecto Técnico, bajo el formato que se incluye como Anexo 11 de las presentes Bases y que serán comunicadas oportunamente mediante Circular.

#### 1.2.3.4. Normas de Calidad

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con las normas de calidad y continuidad del Servicio Público de Telecomunicaciones fijadas por OSIPTEL.

#### 1.2.3.5. Obligación de asumir costos derivados de la migración y de adoptar medidas para el reemplazo de equipos

La Sociedad Concesionaria asumirá obligatoriamente los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora que operan en la banda 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y en la banda 947-960 MHz en el resto del país, cuya autorización se encuentre vigente a la Fecha de Cierre de la Licitación. Pública Especial.

Asimismo, adoptará obligatoriamente las medidas que resulten necesarias para el reemplazo de los equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que operaban en la banda 902-928 MHz antes de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 015-2011-MTC.

#### 1.2.3.6. Provisión de Acceso a Internet de Banda Ancha gratuito.

La Sociedad Concesionaria, como parte de su Propuesta Económica deberá proveer acceso gratuito a Internet de Banda Ancha a los Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio de Educación, tomando en consideración las características establecidas en el Anexo 15 de éstas Bases.

#### 1.2.4. *Servicios Adicionales*

Conforme a la legislación vigente, la Sociedad Concesionaria tendrá la opción de brindar otros servicios de telecomunicaciones, distintos al requerido para el cumplimiento del Plan de Cobertura, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Leyes Aplicables.

#### 1.3. Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

1.3.1. **Actos Preparatorios del Proceso:** Son las actividades y el valor de los gastos en los que ha incurrido el Estado de la República del Perú para la





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del presente proceso de promoción de la inversión privada hasta su culminación. El monto total de dichos gastos reembolsables a PROINVERSION será comunicado a los Postores mediante Circular.

- 1.3.2. **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Postores deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.
- 1.3.3. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando al Postor Calificado que ha obtenido el mayor Puntaje Final , en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que ha resultado ganadora de la Licitación.
- 1.3.4. **Adjudicatario:** Es el Postor Calificado ganador de la Adjudicación de la Buena Pro de la Licitación.
- 1.3.5. **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:** Es el organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 039-2006-EF.
- 1.3.6. **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor.
- 1.3.7. **Área de Concesión:** El territorio nacional dentro del cual se permite la prestación del Servicio Público de Telecomunicaciones otorgado en concesión, conforme a lo establecido en el Contrato.
- 1.3.8. **Asignación:** Es el acto administrativo por el cual el Estado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga a una Persona, el derecho de uso y explotación comercial sobre una determinada porción del espectro radioeléctrico, dentro de una determinada área geográfica, para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.
- 1.3.9. **Autoridad Gubernamental:** Es el funcionario, órgano o institución nacional, regional, departamental, provincial o municipal, que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.3.10. **Bancos Internacionales de Primera Categoría:** son los que se encuentran definidos en el Apéndice 2 del Anexo N° 2 de las Bases, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos de la presente Licitación.
- 1.3.11. **Bancos Locales Nacionales:** Son los que se encuentran definidos en el Apéndice 1 del Anexo N° 2 de las Bases y están autorizados a emitir cartas fianzas para efectos de la presente Licitación.







PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- 1.3.12. **Banda:** Se refiere a las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país.
- 1.3.13. **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará la Licitación.
- 1.3.14. **Capital Social Mínimo:** Es el capital social mínimo por el cual deberá constituirse la Sociedad Concesionaria que deberá cumplir la Sociedad Concesionaria, de ser una sociedad constituida y domiciliada en el Perú; establecido en los Numerales 7.1.4 y 12.2.4 de las presentes BASES.
- 1.3.15. **Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, precisar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las Bases, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.
- 1.3.16. **Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, designado mediante Resolución Suprema N° 127-2010-EF del 16 de diciembre de 2010 y sus modificatorias.
- 1.3.17. **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.18. **Concesión:** Es el derecho que otorga el Estado a la Sociedad Concesionaria, para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en los términos previstos en el Artículo 47 de la Ley de Telecomunicaciones.
- 1.3.19. **Concesionario o Sociedad Concesionaria:** Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.3.20. **Consortio:** Es la agrupación de dos o más personas naturales o jurídicas que carece de personalidad jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en la presente Licitación. El consorcio debe incluir necesariamente al Operador.
- 1.3.21. **Contrato de Concesión:** Es el Contrato que forma parte de las Bases, por el cual se entrega en concesión los servicios públicos de telecomunicaciones que serán prestados por la Sociedad Concesionaria, producto del presente proceso de Licitación.
- 1.3.22. **Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica controla efectivamente a otra cuando:





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- La primera controla, directa o indirectamente más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
- La primera tiene la facultad de designar a más del cincuenta por ciento (50%) de los representantes en directorio u órgano equivalente;
- Por cualquier mecanismo, la primera ostenta el poder de decisión en la segunda.

- 1.3.23. **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso de la presente Licitación y que se indican en el Numeral 1.7. de las presentes Bases.
- 1.3.24. **Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efectos de la presente Licitación.
- 1.3.25. **Días:** Deberá entenderse a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima.
- 1.3.26. **Días Calendario:** Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables.
- 1.3.27. **Dólar o Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en esta Licitación.
- 1.3.28. **Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 1.3.29. **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición, aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- 1.3.30. **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- 1.3.31. **Empresas Vinculadas:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación Empresa Matriz - Empresa Subsidiaria (o viceversa) o Empresa Afiliada - Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 001-98, publicada el 6 de enero de 1998, Resolución SBS N° 445-2000, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 y Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10.
- 1.3.32. **Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador de la Licitación, que en este caso es el mayor Puntaje Final.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- 1.3.33. **Fecha de Cierre:** es el día, lugar y hora en que se llevará a cabo los actos establecidos en el Numeral 13.4 de estas Bases. Será definido y comunicado a los postores mediante Circular.
- 1.3.34. **Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la fianza bancaria obtenida por el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su propuesta, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo N° 5.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Formulario 3 del Anexo N° 5, y sea emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría y confirmada por un Banco Local Nacional.

- 1.3.35. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la fianza bancaria obtenida por el Adjudicatario o el Concesionario emitida por un Banco Local Nacional conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 13.5 de estas Bases. En este segundo supuesto, deberá estar confirmada por un Banco Local Nacional.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Anexo N°9, y sea emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría y confirmada por un Banco Local Nacional

- 1.3.36. **Leyes Aplicables:** Son las normas que se indican en el Numeral 1.4 de estas Bases, así como las demás que resulten aplicables para la prestación del servicio objeto de concesión.
- 1.3.37. **Licitación:** Es el proceso que se regula en estas Bases para entregar en concesión y asignación de espectro radioeléctrico en las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

- 1.3.38. **Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio de Educación:** Son los inmuebles propios o alquilados del Ministerio de Educación donde se brindan servicios de educación a través de instituciones educativas a la población escolar del país.

- 1.3.39. **Locales Escolares Ofrecidos:** Son aquellos Locales Escolares de Gestión Pública a los que el Concesionario deberá proveer acceso a Internet de Banda Ancha. El número anual de estos locales escolares es el establecido en la Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha del Adjudicatario.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- 1.3.52. **Perú:** Es la República del Perú, incluyendo cualquier división o subdivisión política de la misma.
- 1.3.53. **Plan de Cobertura:** Plan mínimo a ser cumplido por la Sociedad Concesionaria, de conformidad con estas Bases y el Contrato de Concesión. Dicho documento servirá de base para la Propuesta Técnica del Postor.
- 1.3.54. **Postor:** Es una persona natural, jurídica, o un Consorcio, que ha pagado el derecho de participar en la presente Licitación y se presenta a la misma sometiéndose a lo estipulado en las Bases que rigen la Licitación.
- 1.3.55. **Postor Calificado:** Es el Postor Precalificado que haya presentado el Sobre N° 2 conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.1. de estas Bases y que ha sido declarado como tal por el Comité, quedando habilitado para pasar a la siguiente etapa de la Licitación, Apertura del Sobre N°3.
- 1.3.56. **Postor Precalificado:** Es el Postor que ha cumplido con los requisitos de precalificación de las Bases y se encuentra habilitado para presentar los Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.3.57. **Precio Base:** Es el valor monetario que el Estado peruano atribuye a la Concesión expresado en Dólares y que sirve de base a los Postores para formular su Propuesta Económica. El valor de Precio Base será comunicado oportunamente mediante Circular.
- 1.3.58. **Propuesta Técnica:** Es la declaración de voluntad incondicional, irrevocable y unilateral efectuada por un Postor para obtener la Concesión, a través del cual se compromete a ejecutar el Plan de Cobertura. El modelo de carta de presentación de la Propuesta Técnica, se encuentra en el Formulario 6 del Anexo 5.
- 1.3.59. **Propuesta Económica:** Es el pago total propuesto por cada Postor para obtener la Concesión. Está conformado por dos partes, un pago fijo en efectivo correspondiente a la Oferta Económica de cada Postor y otro correspondiente a la Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha, y que en conjunto debe ser igual o superior al Precio Base. La propuesta Económica será presentada por los Postores en el Formulario del Anexo N° 6 de las Bases.
- 1.3.60. **Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.3.61. **Proyecto Técnico:** Documento que deberá presentar el Concesionario al MTC, dentro de los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Cierre, y que deberá incluir su propuesta de ejecución del Plan de Cobertura presentado, así como las Metas de Uso del Espectro Asignado, a que se refiere el Anexo 11.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- 1.3.40. **Locales Escolares Atendidos:** Es la cantidad de Locales Escolares Ofrecidos a los que la Sociedad Concesionaria brinda la provisión de acceso a Internet de Banda Ancha, ya sea directa o indirectamente.
- 1.3.41. **Locales Escolares No Atendidos:** Es la cantidad de Locales Escolares Ofrecidos a los que la Sociedad Concesionaria no brinda la provisión de acceso a Internet de Banda Ancha.
- 1.3.42. **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.43. **Notificaciones:** Son los documentos que se indican en el Numeral 2.1.7. de estas Bases.
- 1.3.44. **Oferta Económica:** Es el pago fijo en efectivo que constituye una parte de la Propuesta Económica que todos los Postores deben considerar en su Propuesta Económica y que el Adjudicatario debe cancelar como parte del pago por el derecho de concesión. El monto será comunicado oportunamente por Circular.
- 1.3.45. **Oferta Económica Mínima:** Es el pago en efectivo mínimo en Dólares que el Estado está dispuesto a recibir como parte del pago por la Concesión. El valor de la Oferta Económica Mínima será comunicado mediante Circular.
- 1.3.46. **Oferta de Inversión en Acceso Internet de Banda Ancha:** Es la cantidad de Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio de Educación que donde los Postores están dispuestos a ofrecer gratuitamente acceso a Internet de Banda Ancha como parte de su Propuesta Económica. La Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha debe ser igual o mayor a la Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha Mínima.
- 1.3.47. **Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha Mínima:** Es la cantidad mínima de Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio de Educación que el Estado peruano exige como parte del pago por la Concesión. La Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha Mínima será comunicada mediante Circular.
- 1.3.48. **Operador:** Es el Postor o uno de sus integrantes en caso de Consorcio, que conforme a las Bases cumple con los requisitos de precalificación.
- 1.3.49. **OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- 1.3.50. **Participación Mínima:** Es el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad Concesionaria, que corresponde al Operador Precalificado con derecho a voto, que deberá tener y mantener el Operador en la Sociedad Concesionaria, de acuerdo a la dispuesto en estas Bases.
- 1.3.51. **Persona:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- 1.3.62. **Puntaje Final:** Es el resultado de la evaluación de los Postores Precalificados para definir al Adjudicatario. Es igual al puntaje final de la Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha, obtenido por cada Postor Precalificado como resultado de la aplicación del método de cálculo establecido en estas Bases.
- 1.3.63. **Representante Legal:** Son las personas naturales designadas por el Postor de conformidad con el Numeral 2.2 y a quienes se les otorgará las facultades previstas en dicho Numeral.
- 1.3.64. **Requisitos de Precalificación:** Son los requisitos que, conforme al Numeral 5 de estas Bases, deberá satisfacer un Postor para ser declarado Postor Precalificado.
- 1.3.65. **Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la República 3361, Piso 7 San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, la que contendrá información relacionada con la Licitación y podrá ser visitada por los Postores, según los términos indicados en estas Bases.
- 1.3.66. **Servicio Público de Telecomunicaciones:** Es el servicio de telecomunicaciones disponible para el público en general y cuya utilización se efectúa a cambio del pago de una contraprestación.
- 1.3.67. **Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6, a ser presentados conforme a lo dispuesto en los Numerales 4 y 9 por el Postor que desee ser considerado como Postor Precalificado.
- 1.3.68. **Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Punto 7.1, a ser presentados por un Postor Precalificado conforme a lo dispuesto en los Numerales 4 y 10.
- 1.3.69. **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Propuesta Económica (Oferta Económica y la Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha), presentadas por los Postores Precalificados conforme a lo dispuesto en el Numeral 7.2. y el Numeral 10.
- 1.3.70. **Socio Principal:** Es cualquier Persona que directa o indirectamente, posea o sea titular, bajo cualquier título o modalidad, del diez por ciento (10%) o más del capital social de la Sociedad Concesionaria, del Operador o de los integrantes del Consorcio en caso el Postor sea un Consorcio.
- 1.3.71. **Vigencia de la Concesión:** Es el período de vigencia por el cual se otorga la Concesión y será de veinte (20) años contados a partir de la Fecha de Cierre. Este período podrá ser prorrogado o resuelto anticipadamente de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el Contrato.
- Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, puntos, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Los vocablos definidos en este Numeral significan lo mismo si se usan en plural. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, tendrán el significado que les atribuye las Leyes Aplicables, o el significado que se de a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proceso, o en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

#### 1.4. Marco Legal de la Licitación

- 1.4.1. Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI). Dicha Ley establece en forma expresa que la modalidad específica bajo la cual se promueve la inversión privada en el ámbito de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos es la “concesión”. A tal efecto, se establece el procedimiento y los mecanismos para el otorgamiento de concesiones, así como el régimen aplicable a las mismas.
- 1.4.2. Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4.3. Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4.4. Mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- 1.4.5. Por Resolución Ministerial No. 225-2011-MEF del 31 de marzo de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- 1.4.6. Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por Resolución Suprema N° 228-2002-EF se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.
- 1.4.7. Mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF se constituyeron los Comités Especiales de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, dentro de éstos el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PROCONECTIVIDAD.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- 1.4.8. Por Resoluciones Supremas N° 047-2009-EF, N° 123-2010-EF y N° 127-2010-EF, se designaron a los miembros permanentes del COMITÉ de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.
- 1.4.9. Mediante Decreto Legislativo N° 1012, se aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la Generación de empleo Productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- 1.4.10. Mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.
- 1.4.11. Mediante Resolución Ministerial N° 324-2011-MTC/03, del 7 de mayo de 2011, el MTC, entre otros, dispuso:
- 1.4.11.1. la realización del Concurso Público de Ofertas para otorgar concesión única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y asignar las bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país, conforme a la canalización que determine el Ministerio y de acuerdo a las condiciones que se establezcan en las Bases del Concurso, y
- 1.4.11.2. encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, la conducción del Concurso Público y el otorgamiento de la buena pro del Concurso Público dentro del marco legal aplicable a los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSION.
- 1.4.12. El Decreto de Urgencia 001-2011 y sus modificatorias, declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, los procesos de promoción de la inversión privada vinculados con la concesión de un listado de 33 procesos. El proceso N° 32, "Desarrollo de la Banda Ancha y masificación de la Fibra Óptica en zonas Rurales y lugares de preferente interés social: Proyectos Cobertura Universal Sur, Proyectos Cobertura Universal Norte y Cobertura Universal Centro y otros que establezca el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", habilitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a incluir al proceso de promoción de la inversión privada nuevos procesos que juzgue prioritarios.
- 1.4.13. El Acuerdo PROINVERSION adoptado en el Consejo Directivo de PROINVERSION en su del 26 de mayo en la que se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para seleccionar al Operador al que se entregará Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país.







PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

- 1.4.14. El proceso de Licitación referido en las presentes Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en ella y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su reglamento, incluyendo asimismo sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
- 1.4.15. La prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones así como la asignación de las respectivas frecuencias y otorgamiento de títulos habilitantes, se rigen por lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93 - TCC, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias, Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 011-2005-MTC del 31 de marzo de 2005, por el cual se fijó en 60 MHz la asignación de espectro a cada concesionario de los servicios troncalizado, telefonía móvil y servicio de comunicaciones personales, Plan Nacional de Atribución de Frecuencia, aprobado por Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 y sus modificatorias, y todas las demás normas que con carácter general dicten el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, para regular la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones (incluyendo entre otras, las disposiciones emitidas con carácter general en materia de tarifas, interconexión, condiciones de uso, etc.).
- 1.4.16. De conformidad con el Numeral 3.3.1 el Artículo 3 del Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dicha norma no es de aplicación al presente Concurso.

## 1.5. Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

- 1.5.1. El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva la Licitación materia de estas Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, precisar, aclarar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- 1.5.2. El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. La presente Licitación podrá ser suspendida o cancelada si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.
- 1.5.3. La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

obliga al Comité a declararlo Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidos en las Bases;
- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, arbitraje, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores de los antes mencionados, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas Bases.

1.5.4. Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a esta Licitación son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo, arbitral o judicial. En consecuencia, por la sola participación en la Licitación, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación u otra acción de cualquier naturaleza contra tales decisiones.

## 1.6. Contrato de Concesión

1.6.1. Una Primera Versión del Contrato de Concesión será puesto a disposición de los Postores en las fechas señaladas en el Cronograma del Numeral 1.7 de estas Bases.

1.6.2. Los Postores podrán presentar sugerencias a la Primera Versión del Contrato de Concesión dentro de los plazos indicados en el Cronograma, con las mismas formalidades previstas en el Punto 3.1. El Comité no estará obligado a aceptar o responder las sugerencias que los Postores formulen a las versiones de Contrato de Concesión.

## 1.7. Cronograma de la Licitación

El Cronograma de la Licitación es el contenido en el Anexo 10.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

## 1.8. Interpretación y referencias

Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes y aplicables al presente proceso.

- 1.8.1. Los títulos de los capítulos, numerales, puntos, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.8.2. En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las "Circulares" a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

## 2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

### 2.1. Agentes Autorizados

#### 2.1.1. *Derecho de participación*

Será considerado Postor para efectos de la presente Licitación, todo aquel interesado que haya pagado el derecho de participar en la presente Licitación.

Una vez realizado el pago, el Postor deberá dirigir una carta simple suscrita por su Gerente General o algún funcionario con plenas facultades para el efecto, a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, indicando su voluntad de participar en la Licitación y adjuntando copia del recibo emitido por la entidad bancaria en la cual se efectuó el depósito o el Comprobante de Pago del Derecho de Participación a nombre del Postor emitido por PROINVERSION, o de alguno de sus integrantes, en caso de Consorcio.

El pago por Derecho de Participación es de US\$1,000.00 (Mil y 00/100 dólares americanos), incluido Impuesto General a las Ventas (IGV) que deberán ser depositados en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable.

#### 2.1.2. *Cesión del Derecho de Participación*

El adquirente del derecho a participar en la Etapa de Precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el derecho adquirido. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente, así como los requisitos establecidos en el Numeral 6.9.

#### 2.1.3. *Designación de Agentes Autorizados*

Cada Postor a través de una comunicación dirigida al Jefe de Proyectos en Telecomunicaciones de PROINVERSION que se señala en el Numeral 3.1.2



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

designará hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos de la presente Licitación. Esta comunicación deberá ser suscrita por el Gerente General o algún funcionario con plenas facultades para el efecto.

#### **2.1.4. Carta de Designación**

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en el Numeral 2.1.5.

En caso el Postor sea una persona natural, quedará a su elección designar o no Agentes Autorizados, de acuerdo al párrafo precedente y al Numeral 2.1.5. En caso no lo designase, se entenderá al Postor como Agente Autorizado. En este segundo supuesto deberá presentar de igual forma una carta adjuntando copia de su Documento de Identidad Nacional o pasaporte indicando los datos señalados en el Numeral 2.1.6 de la presente Sección.

#### **2.1.5. Facultades Otorgadas**

Los Agentes Autorizados, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y están facultados por el Postor, para:

- I. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir las circulares y cualquier comunicación respecto a la presente Licitación;
- IV. Acceder al uso de la Sala de Datos; y
- V. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Punto 3.2.2.

#### **2.1.6. Información**

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente:

- a) nombres y apellidos completos,
- b) Documento de Identidad,
- c) domicilio común en la ciudad de Lima o Callao,
- d) números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

#### **2.1.7. Notificaciones**

Todas las notificaciones, incluidas las Circulares, dirigidas al Postor podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega.

Se entenderá por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada por carta entregada por mensajería en el domicilio común, o a través del número facsímil o a través de la dirección de correo electrónico, señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.6.

### **2.1.8. Sustitución**

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Punto 2.1.4, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva, emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

## **2.2. Representante Legal**

### **2.2.1. Designación y Facultades**

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación a la Licitación, deberán estar firmados por el Representante Legal que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Punto.

El Postor a través de su Gerente General o algún funcionario con plenas facultades para el efecto, podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Punto.

El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Puntos 2.1.5, 2.1.6., 2.1.7. y 2.1.8 y serán comunicados mediante carta dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2 suscrita por su Gerente General o algún funcionario con plenas facultades para el efecto.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las cartas de presentación de Propuesta Técnica y la Propuesta Económica





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

(Oferta Económica y Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha), así como todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el Contrato de Concesión.

En caso el Postor sea una persona natural, quedará a su elección designar o no Representante Legal, de acuerdo a los párrafos precedentes. En caso no lo designase, se entenderá al Postor como Representante Legal y deberá presentar una carta adjuntando copia de su Documento de Identidad Nacional o pasaporte indicando los datos señalados en el Numeral 2.1.6 de la presente Sección.

### 2.2.2. *Presentación del Poder*

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.2.1, y será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor luego que el Comité manifieste por escrito al Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado su conformidad con la solicitud presentada.

### 2.2.3. *Lugar de Otorgamiento del Poder*

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español en caso de haberse emitido en idioma distinto.
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- III. En los casos que el Postor proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere los puntos I y II precedentes, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú. Asimismo deberá adjuntar una traducción simple al español del mencionado poder.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

#### **2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral**

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda, antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

### **3. CONSULTAS E INFORMACIÓN**

#### **3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato**

##### **3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias**

A partir de las fechas indicadas en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Numeral 1.7 y hasta las fechas señaladas en ese mismo Punto, los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato

##### **3.1.2. Formalidad de las consultas**

Las consultas a las Bases y/o sugerencias al Proyecto de Contrato, se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Jesús Guillén Marroquín  
Jefe de Proyectos en Telecomunicaciones  
Av. Paseo de la República 3361, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú  
Teléfono: (51) (1) 6121200 Anexo 1259 – 1245  
Fax: (51) (1) 4212616  
Correo electrónico: [jguillen@proinversion.gob.pe](mailto:jguillen@proinversion.gob.pe)

##### **3.1.3. Circulares**

3.1.3.1. Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité se encuentra obligado únicamente a absolver las consultas relacionadas específicamente con el contenido de las Bases. Con respecto a las sugerencias al Proyecto de Contrato; éstas serán objeto de evaluación,





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

siendo facultad exclusiva del Comité rechazarlas, aceptarlas o adecuarlas, sin necesidad de sustentación ante el Postor.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar, precisar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados o al Representante Legal y enviada por carta entregada por mensajería al domicilio común, o través del número facsímile o a través de la dirección de correo electrónico, indicado por el Postor conforme al Punto 2.1.6 de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página Web de PROINVERSIÓN [www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe) y estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores que presentaron tales Sobres.

- 3.1.3.2. Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

## **3.2. Acceso a la Información- Sala de Datos**

### **3.2.1. Acceso a la Sala de Datos**

- 3.2.1.1. Los Postores tendrán acceso a la información relacionada a la Licitación, la cual estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú,
- 3.2.1.2. El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases.
- 3.2.1.3. Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.
- 3.2.1.4. Los Postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

### **3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad**

Los Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.







### 3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta el día anterior de la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

### 3.4. Limitaciones de Responsabilidad

#### 3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Propuesta Económica (Oferta Económica y Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha ) en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

#### 3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia de éste, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de la Licitación. En consecuencia, ninguna persona que participe en la Licitación podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Punto.

#### 3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 anterior alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Licitación que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas a la Licitación y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

La sola presentación de los documentos de Precalificación constituirá sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte de los Postores de lo dispuesto en la presente sección.

#### 4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

##### 4.1. Presentación de sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

##### 4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse, en alguno de los Sobres, folletos o catálogos no requeridos en las Bases, en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español, para una mejor comprensión.

##### 4.3. Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren el Sobre N° 1, Sobre N° 2 y Sobre N° 3 deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página.

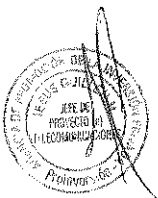
Las copias no requerirán de legalización notarial o consular. En caso que algún documento que deba incluirse en el sobre "ORIGINAL" sea una copia, deberá ser legalizado por Notario Público o ante el Consulado del Perú que resulte competente, cuando se trate de Postores que no residan en el Perú. En este último caso deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

##### 4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las siguientes indicaciones:

- (i) Proceso de Promoción de la Inversión Privada para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país.
- (ii) "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y (iii) el nombre del Postor o Postor Precalificado, según sea el caso.

El Sobre N° 1 se deberá presentar de manera independiente, en tanto los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

anverso que contiene los Sobres N° 2 y N° 3 , así como el resto de la información señalada en el párrafo anterior.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible. La documentación incluida en los Sobres N° 1 y N° 2 deberá estar foliada en forma clara y rubricada por el Representante Legal en cada folio. Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los Sobres N° 1 y N° 2.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

#### 4.5. Costo de la Preparación y Presentación

Los Postores sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

#### 4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1, de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al Comité, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, el Adjudicatario o el Concesionario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas Bases y específicamente a lo dispuesto en el Punto 3.4.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, el Comité o los asesores por cualquier condición, obligación, regla o procedimiento previsto en estas Bases.

En caso de incumplimiento del presente numeral, el Comité o el Concedente, según sea el caso, por ese simple hecho estará facultado a descalificar o a revocar los derechos otorgados al Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, Adjudicatario o Concesionario. Para dichas personas las Bases tienen carácter jurídicamente vinculante.

### 5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

Podrán participar en la LICITACIÓN las personas naturales, jurídicas o Consorcios, que hayan pagado el derecho de participación.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Una persona natural o jurídica, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar, a través de otra persona jurídica, en más de una propuesta. Si no resulta ganador el Consorcio en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro Consorcio ni a la empresa que éste constituya para la firma del Contrato.

Asimismo, las personas naturales o jurídicas, o consorcios, así como sus empresas vinculadas deberán, sujetarse a las restricciones legales establecidas o que establezca el sector

Adicionalmente, los requisitos que deberá cumplir un Postor para ser declarado POSTOR PRECALIFICADO, son de carácter técnico, financiero y legal y se detallan a continuación:

### 5.1. Requisitos Técnicos

5.1.1. El Postor, o el Operador en caso de Consorcio, deberá contar con título(s) habilitante(s) para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones otorgado(s) en el Perú o en el extranjero o con un número mínimo de suscriptores de servicios de telecomunicaciones, que será comunicados a los Postores mediante Circular.

Para acreditar alguno de los requisitos técnicos de precalificación, el Postor deberá presentar el Formulario 2 del Anexo 3.

### 5.2. Requisitos Financieros

Se requerirá niveles mínimos de activos totales al final del ejercicio 2010, los que serán comunicados mediante Circular.

### 5.3. Requisitos Legales

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.3.1. Que el Postor sea una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia legalizada de los mismos.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes.

En caso una persona natural participe como Postor o integrante de un Consorcio, deberá presentar los Anexos y Formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, previa coordinación con el encargado del Proceso.

- 5.3.2. Que el Postor, o uno o de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el Derecho de Participación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. .
- 5.3.3. Acreditar un Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2.
- 5.3.4. Declaración Jurada, según Formulario N° 4 del Anexo N° 4, indicando que el Postor, así como sus Socios Principales o sus Integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio y los Socios Principales de éstos: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o bajo el marco del Decreto Legislativo N° 674.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incurso en lo establecido en el Artículo 1366 del Código Civil.

- 5.3.5. Declaración Jurada, según Formulario N° 5 del Anexo N° 4, manifestando que el Postor, así como sus Socios Principales, o sus Integrantes en el caso de ser Consorcios y los Socios Principales de estos últimos, de ser el caso, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones previstas en las Bases, la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica (Oferta Económica y Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha) y el Contrato de Concesión.

- 5.3.6. Declaración Jurada, según Formulario N° 6 del Anexo N° 4, indicando que los asesores legales y técnicos del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.
- 5.3.7. Declaración Jurada, según Formulario N° 7 del Anexo N° 4, que detalla que los Socios Principales o integrantes y los Socios Principales de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.
- 5.3.8. Declaración Jurada, según Formulario N° 9 del Anexo N° 4, aplicable al caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, declarando que la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCIÓN CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10, o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 9 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- 5.3.9. Declaración Jurada, según Formulario N° 10 del Anexo N° 4 por la cual el Adjudicatario manifiesta su compromiso de:
- asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora que operan en la banda 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y en la banda 947-960 MHz en el resto del país, cuya autorización se encuentre vigente a la fecha de cierre del concurso público.
  - adoptar las medidas que resulten necesarias para el remplazo de los equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que operaban en la banda 902-928 MHz antes de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 015-2011-MTC.



#### 5.4. Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual, los POSTORES que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación a la presente Licitación, pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (Sobre N° 1) en cualquiera de dichos procesos.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Aquel Postor que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.4.1. Solicitar al Comité un “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación”, indicando el nombre del proceso en que participó, aquella documentación que hubiere presentado para los efectos de la precalificación, así como la fecha de su presentación. La solicitud deberá ser presentada con la suficiente anticipación para que el Comité pueda aprobarlo y entregarlo oportunamente al Postor.
- 5.4.2. En la fecha y hora fijada por el Comité para efectos de cumplimiento del Numeral 9.1.1 de las Bases, el Postor presentará la siguiente documentación, que formará parte del Sobre N°1:
  - 5.4.2.1. El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
  - 5.4.2.2. Una declaración jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo 12 de las Bases.
  - 5.4.2.3. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases; y
  - 5.4.2.4. Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en la Licitación.
- 5.4.3. El Comité verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación de la presente Licitación y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

## 6. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de precalificación mencionados en el Numeral precedente, el Postor deberá presentar en el Sobre N° 1 los siguientes documentos:

- 6.1. Formulario N° 8 del Anexo N° 4 “Carta de Presentación de Documentos para la Precalificación”.
- 6.2. Formulario N° 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, a través del cual el Postor acredita su compromiso de presentar información fidedigna. Deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.
- 6.3. Formulario N° 1 del Anexo N° 4, que tendrá el Carácter de Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen.

En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4.

- 6.4. Formulario N° 3 del Anexo N° 4, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios.

En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes.

- 6.5. Formulario N° 2 del Anexo N° 5 "Carta de Presentación de Información Financiera para la Precalificación" y sus secciones, firmada en original por el Representante Legal del Postor o de cada integrante del Consorcio en caso de Consorcio.

El Postor podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus Socios Principales o las de la Empresa Vinculada al Postor.

En caso de Consorcio podrá presentar la cifra de alguno de sus integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

En caso se presenten cifras de una Empresa Vinculada o de un Socio Principal, deberá presentar los instrumentos que acrediten tal vinculación ó condición, respectivamente, así como el instrumento de poder del representante legal de la Empresa Vinculada ó del Socio Principal, según sea el caso, deberá cumplir las formalidades contenidas en el Numeral 2.2.

- 6.6. Formulario N° 2 del Anexo N° 3 "Carta de Presentación de Requisitos Técnicos para la Precalificación", firmada en original por el Representante Legal del Postor o de cada integrante del Consorcio en caso de Consorcio.

- 6.7. Estados Financieros auditados, o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus integrantes en caso de Consorcio, correspondientes al ejercicio 2010.

Esta información podrá ser presentada en idioma español o en otro idioma, requiriendo traducción simple en este último caso.

- 6.8. Copia legalizada por Notario Público o por Cónsul, según sea el lugar de constitución, del documento constitutivo del Postor. Las personas jurídicas deberán acompañar copia autenticada del instrumento que las constituye y de sus normas de funcionamiento (contrato social, estatutos), legalmente inscritos y sus modificaciones, si las hubiere.

En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de







PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

sus integrantes, copia legalizada por Notario Público o por Cónsul, según sea el lugar de constitución del Postor, del instrumento por el cual se forma dicho Consorcio.

Se deberán consignar además los datos personales (nombres y apellidos, documento de identidad, cargo o posición en la empresa, tiempo en el cargo o posición) de los Directores, Gerentes, miembros del Consejo de Vigilancia de ser el caso, y demás funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad. No se exigirá formalidad alguna para la presentación de esta información, sugiriéndose presentarla en un cuadro o tabla.

El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser Postor en la presente Licitación o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita prestar el servicio que es objeto de la presente Licitación.

El plazo de vigencia de las personas jurídicas que se presenten como Postores deberá ser igual o superior al plazo de vigencia de la Concesión.

- 6.9. Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en la Licitación, a fin de acreditar que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o integrantes en caso de Consorcio, haya sido la persona que pagó dicho derecho. Para acreditar este hecho, basta presentar Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.
- 6.10. Instrumento de poder de los Representantes Legales, conforme al Numeral 2.2.
- 6.11. Declaración Jurada, según Formulario N° 4 del Anexo N° 4, indicando que el Postor, o sus Integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada
- Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incurso en lo establecido en el Artículo 1366 del Código Civil.
- 6.12. Declaración Jurada, según Formulario N° 5 del Anexo N° 4, en la que el Postor, así como sus Socios Principales, o sus Integrantes en el caso de ser Consorcios y los Socios Principales de estos últimos, de ser el caso, hayan





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica (Oferta Económica y la Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha ) y el Contrato de Concesión.

- 6.13. Declaración Jurada, según Formulario N° 6 del Anexo N° 4, indicando que los asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculado con el referido proceso.
- 6.14. Declaración Jurada, según Formulario N° 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal, indicando que el Postor, sus Socios Principales, o integrantes, en caso de Consorcio, así como los Socios Principales de éstos últimos, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas de la Licitación, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en esta Licitación, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Punto 6 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.

- 6.15. De acogerse el Postor al mecanismo de simplificación a que se refiere el Numeral 5.4, se deberá presentar la documentación detallada en dicho numeral, según corresponda.
- 6.16. Declaración Jurada, según Formulario N° 10 del Anexo N° 4 por la cual el Adjudicatario manifiesta su compromiso de:
- asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora que operan en la banda 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y en la banda 947-960 MHz en el resto del país, cuya autorización se encuentre vigente a la fecha de cierre del concurso público.
  - adoptar las medidas que resulten necesarias para el remplazo de los equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que operaban en la banda



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

902-928 MHz antes de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 015-2011-MTC.

## 7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

### 7.1. Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 deberá estar foliado, registrado en un índice y se sujetará a lo establecido en este Numeral, conforme a lo señalado seguidamente:

#### 7.1.1. Declaración Jurada, según el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- Que el Postor Precalificado sus Socios Principales, sus Integrantes o Socios Principales de los mismos no posean participación directa o indirecta en otro Postor o Integrante del mismo, que presente Propuesta Técnica y Propuesta Económica (Oferta Económica y Oferta de Inversiones en Acceso a Internet de Banda Ancha ) en la presente Licitación.

#### 7.1.2. Un (01) ejemplar de la versión final del Contrato, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Precalificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Precalificados, conforme a lo señalado en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Numeral 1.7.

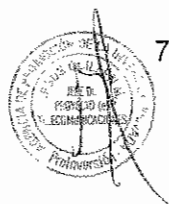
La información que sea necesaria incorporar en el Contrato, no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será incluida en la Fecha de Cierre, salvo lo relacionado al nombre del Postor, nombre de su Representante Legal y domicilio, entre otros.

#### 7.1.3. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta; según el Numeral 8 y conforme al modelo que aparece en el Formulario 3 del Anexo N° 5.

El Postor Precalificado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada, según el Formulario N° 1 del Anexo N° 5, indicando su intención de constituir el Concesionario en el Perú según lo señalado en el Numeral 12 de las Bases. El monto será comunicado mediante Circular.

#### 7.1.4. En caso el Postor sea una sociedad constituida y domiciliada en el Perú y cumpla con los requisitos que se detallan a continuación, deberá presentar una declaración jurada de acuerdo al modelo establecido en el Formulario N° 5 del Anexo N° 5:

- Su objeto social es la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones,





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- Cuenta con concesión vigente para prestar servicios públicos de telecomunicaciones otorgadas en el Perú,
- Cumpla con el Capital Social Mínimo requerido en las Bases,
- La vigencia de la sociedad no sea menor a la Vigencia de la Concesión a otorgarse más dos años y,
- En caso de resultar Adjudicatario, será quien suscriba el Contrato de Concesión.

7.1.5. Carta de Presentación de la Propuesta Técnica, según Formulario 6 del Anexo N° 5.

7.1.6. En caso que el Postor sea una empresa extranjera, deberá presentar una Declaración Jurada comprometiéndose a constituir y registrar una Sociedad Concesionaria en el Perú. En la Declaración Jurada el Adjudicatario se compromete a ser parte de la Sociedad Concesionaria con el menos 51% del capital accionario.

## 7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica (Oferta Económica y Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha)

7.2.1. El Postor deberá incluir en el Sobre N° 3, su Propuesta Económica, completando el Formulario incluido en el Anexo 6 de las Bases.

7.2.2. Las Propuestas Económicas de los Postores, conformada por las Ofertas Económicas y las Ofertas de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha deberán permanecer vigente cuando menos hasta noventa (90) días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha propuesta no hubiese sido declarada ganadora. El Formulario de la Propuesta Económica de los Postores, deberá estar suscrita por el Representante Legal de los mismos.

7.2.3. A los efectos de esta Licitación, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Calificado constituye una oferta irrevocable que implica el sometimiento del Postor Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, de las Bases, del Contrato, de su Propuesta Técnica y de su Propuesta Económica (Oferta Económica y su Oferta de Inversión Acceso a Internet de Banda Ancha ).

## 8. GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

8.1. El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta, Técnica y Propuesta Económica (Oferta Económica y su Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha), debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.

8.2. La garantía se otorgará en forma de fianza bancaria y deberá cumplir con los requerimientos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 5.

8.3. La garantía deberá ser emitida por un Banco Local Nacional, o por un Banco Internacional de Primera Categoría según lo detallado en el Apéndice N° 1 y



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

N° 2 del Anexo N° 2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación del Sobre N° 2 hasta noventa (90) días calendario posteriores a la Fecha de Recepción y Apertura de los Sobres No. 2 y No. 3 de los Postores. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía al Adjudicatario y al Postor que obtuvo el segundo Puntaje Final.

- 8.4. El monto de la garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta será comunicado mediante Circular.
- 8.5. Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, el Comité podrá disponer la ejecución de la correspondiente garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si por razones imputables a éste último, no cumple con las obligaciones a su cargo previstas para la Fecha de Cierre, señalada en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7 de estas Bases.
- 8.6. La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por el POSTOR que resulte Adjudicatario de la Licitación, será devuelta luego de verificado el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre y la firma del Contrato de Concesión.
- 8.7. Las cartas de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta de los Postores restantes, permanecerán en poder de PROINVERSION hasta la Fecha de Cierre. Vencido dicho plazo y siempre que se haya suscrito el respectivo Contrato de Concesión con el Adjudicatario de la Licitación, estas cartas serán devueltas a solicitud de los Postores.

## 9. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

La precalificación será continua durante el período especificado en el Cronograma de la Licitación. El Postor deberá solicitar mediante correo electrónico o comunicación escrita al Comité para que le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

### 9.1. Presentación del Sobre N° 1

- 9.1.1. El Postor presentará el Sobre N° 1, en la fecha y hora en que determine el Comité, dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7.
- 9.1.2. El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.
- 9.1.3. En el acta referida en el Numeral 9.1.2, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Postor.



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- 9.1.4. En caso de que se constatare la existencia de otros errores subsanables a juicio del Comité, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado, otorgándole un plazo máximo de tres (3) Días, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.
- 9.1.5. Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 9.1.6. Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor ni a persona alguna vinculada o no con el proceso, información concerniente a la calificación del Postor, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento del Postor.
- 9.1.7. Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma al que se refiere el Numeral 1.7, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

## 9.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento, progresivamente, del resultado del proceso de Precalificación a cada Postor, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Postor Precalificado.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

## 9.3. Modificaciones en la Conformación de Consorcios

En los casos de Postores Precalificados que sean Consorcios, se podrán realizar modificaciones en los participantes del Consorcio, con excepción del Operador hasta un día antes del vencimiento del plazo para la presentación del Sobre N° 1, siempre que el Consorcio mantenga el cumplimiento de los requisitos de precalificación previstos en el Punto 5.

Un Postor Precalificado no podrá formar un Consorcio con otros Postores Precalificados. Dicha prohibición regirá hasta la Fecha de Cierre.

## 10. ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

### 10.1. Acto de Presentación y Apertura de los Sobres N° 2 y N° 3

El acto público de recepción y apertura de los Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, se efectuará en la fecha señalada en el Cronograma que rige la Licitación





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

y será dirigido por el Presidente del Comité o por quien éste delegue con la presencia de un Notario Público.

- 10.1.1. La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en los Numerales 4 y 7.1 de las presentes Bases. El acto se realizará en la hora prevista en el Cronograma, sin perjuicio de ello, el Comité podrá otorgar treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité dará inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

- 10.1.2. El Presidente del Comité, o la Persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3 de los Postores Precalificados. Para tal fin, los Postores serán llamados de acuerdo al orden de precalificación que hayan obtenido.
- 10.1.3. A continuación el Notario Público procederá a la apertura del Sobre N° 2 en el mismo orden en que fueron entregados.
- 10.1.4. Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará, sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y entregará los mismos al Comité a fin de verificar la existencia y conformidad de los documentos solicitados de acuerdo a los Numerales 7.1 y de las Bases y su correspondencia a un Postor Precalificado. En caso que no fuera así, la propuesta respectiva se considerará eliminada y se le devolverá al Postor la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, contenida en su Sobre N° 2, así como su Sobre N° 3 sin abrir.
- 10.1.5. Finalizada la apertura de los Sobres N° 2 y verificado su contenido, el Notario Público, procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados.
- 10.1.6. Si alguna de las Propuestas Económicas (Ofertas Económicas y Ofertas de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha) contenidas en los sobres N° 3 de los Postores Pre Calificados, no cumpliera con los requisitos establecidos los Numerales 7.2.1 y 7.2.2 de estas Bases o fueran menores a la Oferta de Inversión Acceso a Internet de Banda Ancha Mínima, no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.
- 10.1.7. El procedimiento para llevar a cabo la evaluación de las Propuestas Económicas será:

- 10.1.7.1. El Presidente del Comité, asistido por el Notario Público, anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, identificando al titular de la respectiva Propuesta Económica y dará lectura de la misma dando a conocer su Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha.
- 10.1.7.2. Se adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que obtenga el mayor Puntaje Final que es el mayor puntaje final de las Ofertas de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha alcanzado por alguno de los Postores Precalificados.





El puntaje de las Ofertas de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha máximo es de cien (100) puntos.

El cálculo del puntaje final obtenido de cada Postor Precalificado será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$pfi = 100 (B/A)$$

Donde:

pfi : es el puntaje final de la Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha obtenido por el Postor Precalificado i.

A = es la mayor Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha propuesto por alguno de los Postores Precalificados.

Bi = Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha del Postor i.

- 10.1.8. Una vez otorgada la Buena Pro, el Notario levantará el Acta respectiva, la misma que firmarán el Presidente del Comité y los Postores Calificados que así lo deseen hacer.

## 10.2. Empate de Ofertas

- 10.2.1. De producirse un empate entre dos o más Puntajes Finales, el Comité asistido por el Notario Público, otorgará un plazo adicional de una hora, para que los Postores Calificados presenten una nueva Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha, y se procederá a definir al Adjudicatario de la Buena Pro utilizando el mismo procedimiento previsto en los Numerales 10.1.6, 10.1.7, y 10.1.8. En caso de un nuevo empate, el Comité determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará en el mismo acto entre los postores titulares de las indicadas Ofertas de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha; a quien salga favorecido se le adjudicará la Buena Pro.

## 11. IMPUGNACIÓN

### 11.1. Procedimiento de Impugnación

- 11.1.1. Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar obligatoriamente como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Punto 11.2.







PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

11.1.2. Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

11.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

## 11.2. Garantía de Impugnación

11.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN y por un monto equivalente al 1% del Precio Base. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por un Banco Local Nacional o por un Banco Internacional de Primera Categoría, listados en los Apéndice N°1 y N°2 del Anexo 2 de las Bases, respectivamente.

11.2.2. Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Punto 11.1.2. y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

11.2.3. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) Días contados a partir de la fecha de su presentación.

## 11.3. Licitación Desierta

Si no se hubiese recibido al menos una Propuesta Económica (Oferta Económica y Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha) válida, el Comité declarará desierta la Licitación, pudiendo el Comité convocar a un nuevo proceso de selección a su sola discreción.

## 11.4. Suspensión y Cancelación del Concurso

La Licitación podrá ser suspendida o cancelada o dejada sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

En caso de suspensión, el COMITÉ establecerá en su oportunidad el plazo en el cual se procederá con la devolución de la carta fianza.

En caso de cancelación, el COMITÉ procederá a devolver la o las cartas fianzas, según el caso, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

## 12. DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

### 12.1. Constitución

12.1.1. Antes de la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá constituir una sociedad en el Perú (la Sociedad Concesionaria con los requisitos señalados en el numeral 12.2).

### 12.2. Requisitos de la Sociedad Concesionaria

12.2.1. El objeto social principal de la Sociedad Concesionaria deberá permitir la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y su domicilio deberá estar fijado en la ciudad de Lima o la Provincia Constitucional del Callao.

12.2.2. En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente de la Sociedad Concesionaria (Directorio, Junta de Accionistas u otro) deberá estipularse, a satisfacción del Comité, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario y de los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, el Contrato de Concesión o las Leyes Aplicables.

12.2.3. El Operador deberá poseer y mantener una participación mínima del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital suscrito y pagado del Concesionario, desde la fecha de constitución del Concesionario y durante la Vigencia de la Concesión. Esta Participación Mínima debe tener derecho a voto.

Sólo a partir del quinto año de vigencia de la Concesión, el Operador podrá transferir su participación a una empresa de servicios móviles que no se encuentre operando en el mercado nacional de telefonía móvil; y a partir del décimo año de Vigencia de la Concesión a cualquier operador de telefonía móvil que se encuentre operando en el mercado nacional.

En ambos casos el Operador a quien se proponga transferir deberá ser de igual o mejor categoría y siempre que la transferencia cuente con la previa autorización del MTC.

En caso el Operador tenga una participación superior a la mínima requerida, en la Sociedad Concesionaria, el Operador podrá transferir la diferencia entre su participación total y la mínima requerida, sin necesidad de autorización del MTC, siempre que cumpla con mantener la Participación Mínima.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- 12.2.4. La Sociedad Concesionaria deberá tener un Capital Social Mínimo según lo establecido en los términos y condiciones indicados en el Contrato de Concesión, cuyo monto será establecido mediante Circular.
- 12.2.5. A menos de que cuente con la autorización previa del Comité, ningún otro Operador que haya presentado una propuesta en la Licitación, ya sea como Postor o integrante de un Postor, podrá participar directa ni indirectamente en la Sociedad Concesionaria. Esta restricción incluye a las Empresas Vinculadas a dicho Operador y se debe entender de la manera más amplia posible incluyendo participaciones en la propiedad o gestión de la Sociedad Concesionaria. Esta restricción es válida por tres años partir de la Fecha de Cierre.
- 12.2.6. Si el Adjudicatario es una sociedad constituida y domiciliada en el Perú, siempre que acredite el cumplimiento de lo establecido en el presente Numeral y presente la documentación prevista en estas Bases, puede acreditarse como Sociedad Concesionaria sin que resulte obligatoria la constitución de una nueva sociedad.
- 12.2.7. Si el Adjudicatario fuese una empresa extranjera, tiene la obligación de constituir una empresa nacional.

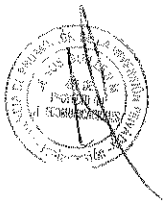
### 13. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

#### 13.1. Verificación de los Requisitos Legales

En la Fecha de Cierre, y como una de las condiciones para la suscripción del Contrato de Concesión, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al Comité, respecto de la Sociedad Concesionaria y los integrantes de la misma (accionistas, participacionistas), según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el Numeral 14.2.2.

#### 13.2. Obligaciones del Estado

- 13.2.1. El MTC expedirá la Resolución Directoral de asignación del espectro radioeléctrico que se derive de la presente Licitación en favor de la Sociedad Concesionaria y la Resolución Ministerial que otorgue la concesión para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de ser el caso. Para tal efecto, PROINVERSION remitirá oportunamente al MTC, la documentación sustentatoria (Bases, Circulares, Actas, entre otros).
- 13.2.2. A la fecha de cierre se deberá haber verificado la promulgación del Decreto Supremo al que se refiere el Artículo 2 del Decreto Ley N° 25570, norma complementaria al Decreto Legislativo N° 674, modificado por el Artículo 6 de la Ley N° 26438, por el cual se otorga la garantía del Estado en respaldo de todas y cada una de las obligaciones, declaraciones y garantías del Concedente establecidas en el Contrato de Concesión.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

### 13.3. Fecha de Cierre

- 13.3.1. La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Punto 13.4.
- 13.3.2. En caso que la Sociedad Concesionaria no cumpla los requisitos previstos en estas Bases para este acto, el Comité dejará sin efecto la adjudicación de la Buena Pro y dispondrá la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta del Postor. En este caso, El Comité, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al Postor Calificado que presentó la segunda mayor Propuesta Económica, y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

### 13.4. Actos del Cierre

En la Fecha de Cierre o antes, como requisitos previos para la suscripción del Contrato de Concesión, tendrán lugar los siguientes actos:

- 13.4.1. La Sociedad Concesionaria pagará el importe correspondiente a los Actos Preparatorios del Proceso al que se refiere el Numeral 1.3.1 de las presentes Bases. Dicho pago se realizará en la forma que el Comité comunicará oportunamente mediante Circular.
- 13.4.2. Entrega del Testimonio de la escritura pública de constitución de la Sociedad Concesionaria y acreditación de su inscripción en los Registros Públicos de Lima. La Sociedad Concesionaria deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro en caso de Consorcio, con un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el Numeral 7.1.4.
- 13.4.3. Entrega del Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 13.4.4. Presentación por parte de la Sociedad Concesionaria de Declaraciones Juradas de ella y de sus Socios Principales, de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables. Dicha información será proporcionada por la Sociedad Concesionaria conforme al modelo Anexo N°13.
- 13.4.5. Acreditación por parte de la Sociedad Concesionaria de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, el Contrato de Concesión o las Leyes Aplicables. Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

- 13.4.6. Presentación de una declaración jurada de la Sociedad Concesionaria y sus Socios Principales, a través de la cual ratifica que se mantienen vigente las declaraciones y documentación presentada en el Sobre N° 1, Sobre N° 2 y su Propuesta Económica (Propuesta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha).
- 13.4.7. Entrega de la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado que emite el OSCE, a que se refiere el numeral 13.1.
- 13.4.8. Entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por parte de la Sociedad Concesionaria, conforme el Anexo N° 9 de las Bases.
- 13.4.9. Entrega de la carta fianza por parte de la Sociedad Concesionaria que garantiza el cumplimiento de la obligación de:
- asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora que operan en la banda 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y en la banda 947-960 MHz en el resto del país, cuya autorización se encuentre vigente a la fecha de cierre del concurso público.
  - adoptar las medidas que resulten necesarias para el remplazo de los equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que operaban en la banda 902-928 MHz antes de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 015-2011-MTC.

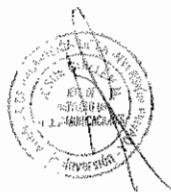
El valor y las condiciones de la carta fianza serán comunicados mediante Circular.

- 13.4.10. Entrega por parte del MTC, en coordinación con PROINVERSIÓN, de los documentos a los que se hace referencia en el Numeral 13.2.1 de las Bases de conformidad con lo dispuesto en las mismas.
- 13.4.11. Cumplidos todos los actos señalados precedentemente, se procederá con la Suscripción del Contrato de Concesión por el Concedente y los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria y seguidamente con la devolución por PROINVERSIÓN de la Carta Fianza de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta referida en el Punto 8 de esta Bases, a la Sociedad Concesionaria.

### 13.5. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

- 13.5.1. Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden a la Sociedad Concesionaria de acuerdo al Contrato de Concesión, esta deberá entregar al Comité en la Fecha de Cierre una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión. El monto de dicha Garantía será comunicado mediante Circular.

- 13.5.2. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por un Banco Local Nacional, o Banco Internacional de Primera Categoría según lo





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente

El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 9.

### 13.6. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

13.6.1. Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 13.4 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones previstas en el Numeral 13.4.

13.6.2. El Comité tendrá la facultad, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, adjudicar la buena pro al Postor Calificado con la segunda mejor Propuesta Económica. En este caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que éste se llevará a cabo.

13.6.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

### 13.7. Entrada en Vigencia del Contrato de Concesión

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del Concedente. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

## 14. DISPOSICIONES FINALES

### 14.1. Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.4.

### 14.2. Jurisdicción y Competencia

14.2.1. Los Adquirentes, los Postores Precalificados, Postores y Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

- 14.2.2. No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, los Postores Calificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en la Licitación, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité y el Concedente según sea el caso.

#### 14.3. Destino de los recursos que se generen para el Estado

Los recursos que el Estado perciba en efectivo en la Fecha de Cierre por concepto de Oferta Económica como parte del pago por el derecho de Concesión serán distribuidos de conformidad a lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ANEXOS







PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

### ANEXO N° 1

#### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Numerales 1.3.2. y 3.2.2. de las Bases de la Licitación

Lima, .....de .....de 20.....

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD**  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**  
Presente. -

Adquirente y/o Postor: .....

.....(nombre del Postor) quien ha designado al (Agente Autorizado y/o Representante Legal), Sr. ....(nombre del que suscribe), identificado con ....., con domicilio en ..... por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases de la Licitación para la entrega en Concesión .....

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de la Licitación y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso de la Licitación. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.



Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de la Licitación.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los ..... días del mes de ..... de 20....

Firma legalizada .....
Nombre .....
(Representante Legal del Postor y/o Agente Autorizado)
Entidad .....
(Postor)





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ANEXO N° 2

### APENDICE 1

Referencia: Numerales 1.3.11 de las Bases de la Licitación

### BANCOS LOCALES NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los BANCOS LOCALES autorizados a emitir cartas fianzas son:

BANCOS LOCALES
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK
CITIBANK DEL PERÚ S.A.
BANCO SCOTIABANK
BANCO FINANCIERO DEL PERÚ
HSBC BANK
DEUTSCHE BANK PERU S.A.
BANCO SANTANDER PERÚ S.A.
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ANEXO N° 2

### APÉNDICE N° 2

Referencia: Numeral 1.3.10 de las Bases de la Licitación

#### **BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Se tomarán en cuenta los BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 042-2010-BCRP del 04 de noviembre de 2010, o norma que la sustituya.

Las Garantías emitidas por estos bancos deben ser confirmadas por alguno de los Bancos Locales Nacionales señalados en el apéndice anterior.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### ANEXO N° 3

#### Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de información fidedigna) Referencia Numeral 6.2. de las Bases de la Licitación

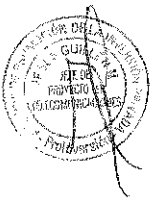
Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información consignada en los documentos presentados en el Sobre N° 1 es fidedigna.

Lugar y fecha: ....., de ..... de 20.....

**Nombre del Postor, nombre y firma del Representante Legal del Postor y, en caso éste fuera un consorcio, deberán firmar los representantes legales de cada uno de los integrantes del mismo.**





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**ANEXO N° 3**

**Formulario N° 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN**

**Referencia: Numerales 5.1 y 6.6 de las Bases de la Licitación**

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

Lima, de 20.....

Nombre del Postor: \_\_\_\_\_

Nombre del Operador: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que cuento con (precisar el número de títulos) .....título(s) habilitante(s) para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones otorgado en ( indicar si es en el Perú o en el extranjero, y en este último supuesto precisar el país) para brindar el (o los) servicio (s) siguientes:

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....

O, declaro bajo juramento que cuento con:

1 ..... suscriptores de

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Representante Legal del Postor

Nombre del Postor: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del representante Legal del Operador: \_\_\_\_\_

Nombre del Operador: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 4

Formulario 1: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)
Referencia: Numeral 6.3 de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de la República del... (indicar el nombre del país) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar el nombre del país).

Lugar y fecha: ..... de ..... de 20.....

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor





ANEXO N° 4

Formulario 2: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN (en caso de Consorcio)
Referencia: Punto 6.3. de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el la Licitación.

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y al Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Licitación.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 20.....

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Entidad .....
Nombre del integrante del Consorcio

Nombre .....
Representante Legal del Integrante del Consorcio

Firma .....
Representante Legal del Integrante del Consorcio







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ANEXO N° 4**

**Formulario 3: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN**  
**Referencia: Punto 6.4. de las Bases de la Licitación**

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

<b>Accionista o socio</b>	<b>Porcentaje de participación en el Postor</b>
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
<b>TOTAL</b>	

En el caso de Postores que son Consorcios:

<b>Integrantes</b>	<b>Porcentaje de participación en el Postor</b>
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
<b>TOTAL</b>	

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 20.....

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 4

Formulario 4: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Numeral 6.11. de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [...] (nombre del Postor)], [...] (los integrantes del Consorcio)]:

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
b. No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
c. No nos encontramos incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366 del Código Civil.

Lugar y fecha: ..... , .....de ..... de 20.....

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 4

Formulario 5: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Punto 6.12. de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus Socios Principales, o Integrantes en caso de ser Consorcio y los Socios Principales de éstos últimos, renuncian a lo siguiente:

- 1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica (Oferta Económica y Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha) y el Contrato de Concesión.
3. A plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, el Comité o los asesores, por las acciones y/o decisiones adoptadas en el marco de las presentes Bases.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 20.....

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 4

Formulario 6: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Punto 6.13. de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o EL COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 20.....

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ANEXO N° 4**

**Formulario 7: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN  
Referencia Numeral 6.14 de las Bases de la Licitación**

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus Socios Principales, o Integrantes, en caso de ser Consorcio, o Socios Principales de éstos últimos, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 20.....

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor

Firma .....  
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 4

Formulario 8: CARTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Numeral 6.1. de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

Señores
PROINVERSION
Presente.-

Postor: \_\_\_\_\_.

Para efectos de nuestra precalificación bajo las Bases que rigen la Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de los Requisitos de Precalificación, adjuntando los documentos y la información requeridos.

Declaramos bajo juramento lo siguiente:

- Que toda la información presentada para acreditar nuestra capacidad financiera, técnica y legal, consignada en los documentos presentados es fidedigna.
- Que el Operador que suscribe se compromete a actuar como operador en caso [nuestro Consorcio] resulte como Adjudicatario de la Licitación.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20.....

Firma: \_\_\_\_\_
Nombre: \_\_\_\_\_
Cargo: Representante Legal
Entidad: \_\_\_\_\_
(Operador Principal)

{Otros integrantes del Consorcio, si lo hay, cada uno en la siguiente forma:

Firma: \_\_\_\_\_
Nombre: \_\_\_\_\_
Cargo: Representante Legal
Entidad: \_\_\_\_\_
[Integrante del Consorcio]





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### ANEXO N° 4

#### Formulario 9: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACION Referencia Punto 5.3.8 de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país (**Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas de Valores**)

#### DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del POSTOR), nuestros Socios Principales o integrantes de los Socios Principales de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor. La participación antes indicada queda limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 y Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.o norma sustitutoria.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 20.....

Entidad: .....

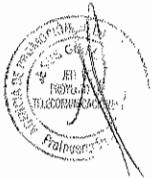
POSTOR

Nombre: .....

(Representante Legal del POSTOR).

Firma: .....

(Representante Legal del POSTOR).





ANEXO N° 4

Formulario 10: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia: Numeral 5.3.9 y 6.16 de las BASES de la LICITACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [...] (nombre del POSTOR), [...] (los integrantes del Consorcio):

Que, nos comprometemos a asumir los costos derivados de la migración de los enlaces auxiliares a la radiodifusión sonora que operan en la banda 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y en la banda 947-960 MHz en el resto del país, cuya autorización se encuentre vigente a la fecha de cierre del concurso público.

Que, nos comprometemos a adoptar las medidas que resulten necesarias para el remplazo de los equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que operaban en la banda 902-928 MHz antes de la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 015-2011-MTC.

Lugar y fecha: ..... , ..... de ..... de 20.....

Entidad .....
POSTOR

Nombre .....
Representante Legal del POSTOR

Firma .....
Representante Legal del POSTOR







"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 5

Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 7.1.6. de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la presente Licitación (en el caso de ser un Consorcio)
2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica (describir las participaciones de los miembros de la sociedad concesionaria) con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de ... mil Dólares (US\$ .....000.00), de los cuales una suma no menor de ... mil Dólares (US\$ .....000.00) deberán ser pagados en efectivo a la fecha de constitución; y completar los .....mil Dólares (US\$ .....000.00) al final del..... Año de la Concesión, conforme a las normas legales vigentes.
3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.
4.- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Punto 1.7. de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 20.....

Entidad .....
Postor .....



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Name: Representante Legal del Postor
Signature: Representante Legal del Postor
Entity: Representante Legal de (Integrante 1)
Name: Representante Legal de (Integrante 1)
Signature: Representante Legal de (Integrante 1)
Entity: Representante Legal de (Integrante 2)
Name: Representante Legal de (Integrante 2)
Signature: Representante Legal de (Integrante 2)
Entity: Representante Legal de (Integrante 3)
Name: Representante Legal de (Integrante 3)
Signature: Representante Legal de (Integrante 3)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 5

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1
Referencia: Punto 5.2. y 6.5 de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PRECALIFICACIÓN

Lima, ..... de .....de 20...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor : .....

Ref.: Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

De acuerdo a lo previsto en el punto 5.2. de las Bases de la Licitación, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

- Activos Totales

Table with 2 columns: Año, Total en US\$. It contains 4 empty rows for data entry.



Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

En caso que la cifra de un accionista o integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

Three horizontal lines for text entry.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....
Representante legal del Postor

Entidad .....
Postor

Firma .....

Nombre .....
Representante Legal de la Empresa





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 5

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Referencia: Numerales 1.3.36 y 8 de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores ..... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... y 00/100 Dólares Americanos (US\$ .....000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Licitación antes mencionada.



Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3% anual.



La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica (Entrega de los Sobres N° 2 y N° 3) hasta el día ..... de ..... del año .....

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de la Licitación.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 5

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN
Referencia: Punto 7.1.1. de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre No. 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Integrantes del mismo, que presente Propuesta Técnica y/o Propuesta Económica (Oferta Económica y/o Propuesta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha) en la presente Licitación.

Lugar y fecha: ....., ..... de..... de 20.....

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor





**ANEXO N° 5**

**Formulario 5: Sociedad Constituida y domiciliada en el Perú**

**DECLARACIÓN JURADA**

**Referencia: Punto 7.1.4 de las Bases de la Licitación**

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que \_\_\_\_\_ (indicar el nombre del Postor) es una persona jurídica constituida y domiciliada en el Perú, cuyo objeto social es la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y cuenta con concesión vigente para prestar servicios públicos de telecomunicaciones.
2. Que, el capital social \_\_\_\_\_ (indicar el nombre del Postor) es igual o mayor al Capital Social Mínimo establecido en las Bases
3. Que la vigencia de la empresa \_\_\_\_\_ (indicar el nombre del Postor) no es menor que la Vigencia de la Concesión a otorgarse más dos años.
4. Que, \_\_\_\_\_ (indicar el nombre del Postor) en caso resultar Adjudicatario, será quien suscriba el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: ....., .... de ..... de 20.....

Entidad .....  
Postor

Nombre .....  
Representante Legal del Postor







PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 5

Formulario N° 6
DECLARACIÓN JURADA
PROPUESTA TÉCNICA

Referencia Numeral Punto 7.1.5. de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

Se completará mediante Circular

Lima, .....de .....de 20. ....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. Licitación Pública Especial Para Entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país.

En relación a la Licitación señalada en la referencia, declaramos bajo juramento que, de resultar Adjudicatarios nos comprometemos a cumplir con el Plan de Cobertura indicado en las Bases de la Licitación.

Se suscribe la presente con el carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Asimismo declaramos que nuestra Propuesta Técnica mantendrá su plena vigencia hasta noventa (90) días posteriores al Acto de Recepción de Apertura de los sobres N° 2 y N° 3 y adjudicación de la Buena Pro, la, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera

Postor: .....
Nombre

Nombre: .....
Representante Legal del Postor

Firma: .....
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 6

PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia: 7.2 de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

Lima, ..... de ..... de 20...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor: .....

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2. de las Bases de la Licitación Pública Especial, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, conformada por una parte fija en efectiva y otra conformada por la Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha:

A) Pago fijo en efectivo

Table with 2 rows and 2 columns: Monto en letras, Monto en números. Content: :xxxxxx Dólares de los Estados Unidos, : US\$ xx'xxx,xxx.00

Declaramos que nuestro pago en efectivo tiene el carácter de irrevocable, y que mantendrá su plena vigencia hasta noventa (90) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

B) Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha

Table with 2 columns: Número de Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio de Educación, en letras. (Empty second column)





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Número de Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio de Educación, en números.	
-----------------------------------------------------------------------------------------	--

Declaramos que nuestra propuesta de Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha , es igual o superior al Precio Base y que mantendrá su plena vigencia hasta noventa (90) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Postor .....  
 Nombre

Nombre .....  
 Representante Legal del Postor

Firma .....  
 Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ANEXO N° 7

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

Referencia: Punto 11.2 de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

Lima, .....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref.: LICITACIÓN Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país.

Carta Fianza N° .....

Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ....., constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de .....mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ .....000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas ubicadas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

presentada contra la Adjudicación de la Buena Pro en la Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0% anual.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:



**PERÚ****Ministerio  
de Economía  
y Finanzas****Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada****Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ANEXO N° 8

### GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

#### Referencia: Punto 3.2 de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

#### I. DISPONIBILIDAD

##### 1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentados e identificados, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

##### 2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

##### 3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

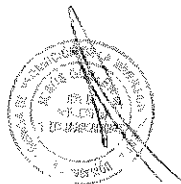
##### 4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a su disponibilidad y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

#### II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de





PERU

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

### III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proceso.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ANEXO N° 8**

**Formulario 1**

**IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS**

Lima, .....

Señores  
**Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO  
CONECTIVIDAD  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Por la presente yo, ..... (Nombre del Representante), en representación de ..... (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 8 de las Bases de la Licitación.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial, comprometiéndonos a darle el referido tratamiento.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante

\_\_\_\_\_  
Documento de Identidad

\_\_\_\_\_







PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### ANEXO N° 8

#### Formulario 1 - Apéndice 1

#### CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA EN LA SALA DE DATOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### ANEXO N° 8

### Formulario 2

### SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALA DE DATOS

Fecha de Pedido	
-----------------	--

Solicitante	
-------------	--

Usuario	
---------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
------------------	--





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ANEXO N° 8**

**Formulario 3**

**SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS DE LA SALA DE DATOS**

<b>Fecha</b>	
--------------	--

**Datos del Solicitante**

<b>Empresa:</b>	
<b>Nombre del Solicitante:</b>	
<b>Cargo:</b>	






"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ANEXO N° 9**

**MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE  
CONCESION**

**Referencia: Numerales 1.3.36 y 13.5 de las Bases de la Licitación**

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

Lima, .....de ..... de 20.....

Señores

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....  
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de .....a favor del..... (poner el nombre del Concedente), para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país (en adelante "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en .....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3% anual. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

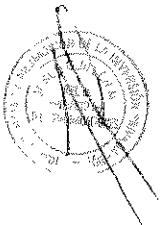
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el ..... de ..... de 20....., hasta el ..... de ..... del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma .....  
Nombre .....  
Entidad Bancaria .....



**PERÚ****Ministerio  
de Economía  
y Finanzas****Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada****Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD**

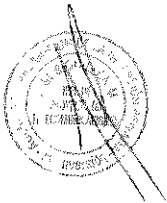
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ANEXO N° 10****Ref. Numeral 1.7. de las Bases  
CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

Actividad	Fecha
Pago por DERECHO DE PARTICIPACIÓN	Hasta un (01) día antes de culminado el plazo máximo de Presentación de Sobres N° 1 por parte de los Postores
Visita SALA DE DATOS	Hasta un (01) día antes del acto público de Recepción y Apertura de Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro
<b>BASES</b>	
Publicación de Bases	8 de junio de 2011
Recepción de consultas de los POSTORES a las BASES	Hasta el 17 de junio de 2011
Respuesta a las consultas sobre las BASES por parte de PROINVERSIÓN	21 de junio de 2011
<b>PRECALIFICACION</b>	
Presentación de Sobres N° 1 por parte de los Postores	24 de junio de 2011
Subsanación de observaciones a los Sobres N° 1 por parte de los Postores	Hasta 4 de julio de 2011
<b>CONTRATO</b>	
Publicación de la Primera Versión del Contrato de Concesión para conocimiento de los Postores	15 de junio de 2011
Recepción de sugerencias de los Postores al Contrato de Concesión	Hasta el 23 de junio de 2011
Publicación de la Versión Final del Contrato de Concesión aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	14 de Julio de 2011
<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y BUENA PRO</b>	
Recepción y Apertura de Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro (*)	19 de julio de 2011
Fecha de Cierre	Se comunicará por Circular

(\*) El acto público de "Recepción y Apertura de Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro" se realizará en la Sala N° 1 del Piso 9 de PROINVERSIÓN, ubicada en el Edificio de PETROPERU, en Paseo de la República N° 3361, San Isidro, a las 11:00 a.m.





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

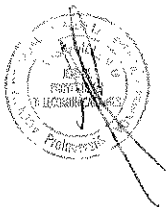
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ANEXO N° 11

### METAS DE USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Referencia: Numeral 1.2.3.3. de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

**SERA COMUNICADO MEDIANTE CIRCULAR**





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ANEXO Nº 12**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA  
 MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE  
 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SOBRES DE PRECALIFICACIÓN**

**Referencia: Punto 5.4.2.2. de las Bases de la Licitación**

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

Lima, ..... de .... de 20.....

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD**  
Presente.-

Referencia: Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país.

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en \_\_\_\_\_ (indicar el proceso en el que participó el Postor)\* para los efectos de obtener nuestra precalificación en calidad de Postor, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 (nombre del postor)

\_\_\_\_\_  
 (nombre del representante legal)

\_\_\_\_\_  
 (firma del representante legal)

\* Indicar el proceso, llevado a cabo por PROINVERSION durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación a la presente Licitación, en el que participó el Postor.





ANEXO N° 13

FORMULARIO DECLARACION JURADA DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA Y DE SUS SOCIOS PRINCIPALES DE NO ESTAR IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Referencia Numeral 13.4.4 de las Bases de la Licitación

Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [...] (nombre de la Sociedad Concesionaria) y [...] (nombre de Socios Principales):

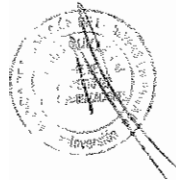
- a. No tienen impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado de la República del Perú, con PROINVERSIÓN, o con cualquier otra entidad del Estado.
b. No tienen impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial o legislativa para asumir y cumplir las obligaciones emanadas en las Bases, de nuestra Propuesta Económica (Oferta Económica y Oferta de Inversión Acceso a Internet de Banda Ancha), del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación derivada de la Licitación.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 20.....

Entidad .....
Sociedad Concesionaria

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ANEXO N° 14

### PLAN DE COBERTURA

#### Referencia: Numeral 1.2.3.2 de las Bases

Licitación Pública Especial para entregar Concesión Única para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y Asignación de las Bandas 899-915 MHz y 944-960 MHz en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao y las Bandas 902-915 MHz y 947-960 MHz, en el resto del país.

Será comunicado oportunamente mediante Circular





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ANEXO N° 15**

**CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA A LOCALES ESCOLARES DE GESTIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

La Sociedad Concesionaria deberá tener en cuenta los siguientes aspectos para la prestación de forma directa o a través de terceros de Acceso a Internet de Banda Ancha a Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio donde funcionan Instituciones Educativas:

- 1) De los Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio de Educación

La Sociedad Concesionaria deberá instalar y prestar Acceso a Internet de Banda Ancha en Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio de Educación respetando el siguiente cronograma (\*):

<b>Año de Instalación</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio de Educación con Acceso a Internet de Banda Ancha instalados por año	30%	30%	40%	0	0	0	0	0	0	0
Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio de Educación con Acceso a Internet de Banda Ancha instalados acumulado	30%	60%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

(\*): El número exacto de Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio de Educación será el indicado por el Adjudicatario de la Buena Pro en el Formulario incluido en el Anexo 6 de las bases.

- 2) Del plazo de prestación del Acceso a Internet de Banda Ancha a Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio de Educación

La prestación del acceso a Internet de Banda Ancha a los Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio de Educación se deberá dar por un plazo de diez (10) años.

La provisión del acceso a Internet de banda ancha se inicia el 1° de marzo de cada año calendario con el número total de Locales Escolares de Gestión Pública establecido en la tabla anterior. En ese sentido, el 1 de marzo de 2012, la Sociedad Concesionaria deberá tener instalados y operativos el total del 30%





de su Oferta de Inversión en Acceso a Internet de Banda Ancha. Al 1 de marzo del año siguiente, el 60% y a partir del cuarto año, el 100%.

3) Características del Acceso a Internet de Banda Ancha

El acceso a Internet en cada Local Escolar de Gestión Pública del Ministerio de Educación deberá tener las siguientes características mínimas:

<p>Velocidad de Transmisión</p>	<p>de</p> <p>La velocidad de transmisión descendente promedio será, como mínimo, de un (01) Megabit por segundo, para los Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio de Educación a los que la Sociedad Concesionaria preste Acceso a Internet de Banda Ancha.</p> <p>La velocidad será medida en el punto de entrada al Local Escolar.</p> <p>La asimetría entre la velocidad de transmisión descendente y la ascendente será de 4 a 1 o mejor.</p> <p>Las tasas mínimas garantizadas de las velocidades de transmisión descendente y ascendente (bajada y subida) serán de diez por ciento (10%), o mayor de acuerdo a la regulación que pudiera emitir el OSIPTEL, por cada Local Escolar.</p>
<p>Incremento de la Velocidad de Transmisión</p>	<p>de</p> <p>La velocidad de transmisión descendente y ascendente promedio de los Locales Escolares de Gestión Pública beneficiarios elegidos por el Concesionario de la lista alcanzada por el Ministerio de Educación que se muestra como Anexo N° 16, deberá incrementarse cada dos (2) años, contados a partir de la Fecha de Cierre, de acuerdo a una tasa de indexación, calculada como el promedio de la velocidad de transmisión descendente que el Ministerio de Educación tuviera contratada con otros operadores al mes de noviembre de cada año previo al año de incremento de la velocidad.</p>
<p>Continuidad del servicio</p>	<p>de</p> <p>La disponibilidad promedio anual del Acceso a Internet será de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 99.5% (noventa y nueve punto cinco por ciento) en promedio anual para los Locales Escolares de Gestión Pública ubicados en áreas urbanas.</li> <li>• 96% (noventa y seis por ciento) en promedio anual para los Locales Escolares de Gestión Pública ubicados en áreas rurales.</li> </ul>
<p>Calidad del servicio</p>	<p>Igual o superior a lo establecido o recomendado por la normativa del Organismo Supervisor de Inversión Privada en telecomunicaciones – OSIPTEL.</p>





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Empty rectangular box

4) Aspectos adicionales en la prestación del Acceso a Internet de Banda Ancha

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir también con los siguientes aspectos:

Table with 2 columns: 'Esquema de conectividad en cada Local Escolar' and 'Herramientas de Monitoreo'. The first row describes equipment and installation responsibilities. The second row describes monitoring tool requirements and lists specific reporting tasks like generating statistics and monthly reports.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

	<p>acceso a Internet.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir visualizar y supervisar la información generada en el Call Center y las cuentas de correo para disponer de la información de reclamos, averías, disponibilidad, velocidad de acceso a Internet, etc, en los Locales Escolares Atendidos (es la cantidad de Locales Escolares Ofrecidos a los que la Sociedad Concesionaria brinda la provisión de acceso a Internet de Banda Ancha, ya sea directa o indirectamente).</li> <li>• Permitir filtrar los cien (100) Locales Escolares de Gestión Pública con mayor utilización de ancho de banda, saliente y entrante por separado, con enlaces a la visualización de las gráficas del tráfico respectivas.</li> </ul> <p>Este recurso no deberá interferir con el consumo de ancho de banda de los Locales Escolares de Gestión Pública.</p>
Call Center	<p>La Sociedad Concesionaria deberá poner a disposición de los responsables de los Locales Escolares de Gestión Pública a los que atienda y del Ministerio de Educación, a su costo, un Call Center para hacer llamadas gratuitas, así como una o más cuentas de correo electrónico. Este Call Center y las cuentas de correo electrónico servirán para el reporte de averías o problemas en el funcionamiento del servicio, recibir reclamos, proveer soluciones a fallas que puedan atenderse en línea, u otro tipo de información que la Sociedad Concesionaria considere pertinente, referida a la provisión de acceso a Internet.</p> <p>Los reclamos podrán ser realizados por el personal de cada Institución Educativa, así como los funcionarios del Ministerio de Educación.</p>
Traslados y reposiciones	<p>En caso que, luego de la instalación y aceptación del Acceso a Internet en alguno de los Locales Escolares, de Gestión Pública sea necesario su traslado por reubicación de Local Escolar, la Sociedad Concesionaria deberá realizar dicho traslado a su costo, hasta para un 1% (uno por ciento) por año de Locales Escolares Atendidos De requerirse un mayor número de traslados, el costo será asumido por el Ministerio de Educación o los responsables de los Locales Escolares de Gestión Pública.</p> <p>En caso que algún siniestro afecte el CPE instalado por la Sociedad Concesionaria en un Local Escolar, esta</p>



	deberá reponerla a su costo para un 1% (uno por ciento) por año de Locales Escolares Atendidos. De afectarse un mayor número de CPE, el costo será asumido por el Ministerio de Educación o los responsables de los Locales Escolares de Gestión Pública.
Otros aspectos operativos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Una vez culminada la instalación del Acceso a Internet en un Local Escolar, la Sociedad Concesionaria remitirá al Ministerio de Educación y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la información técnica respectiva.</li><li>• La Sociedad Concesionaria coordinará con el Ministerio de Educación el detalle de los Sistemas Operativos instalados en cada Local Escolar.</li><li>• Los reclamos por desperfectos o fallas de conexión entre el proveedor de acceso a Internet de Banda Ancha y los Locales Escolares de Gestión Pública, serán comunicados por los funcionarios de las Instituciones Educativas al Call Center y/o a las cuentas de correo que la Sociedad Concesionaria debe poner a disposición. De verificarse que los problemas se localizan antes del punto de acceso a los Locales Escolares de Gestión Pública, el Concesionario tiene los plazos siguientes para solucionarlos: 23 (veintitrés) horas, por falla de la línea que soporta el Internet de banda ancha o equivalente, 47 (cuarenta y siete) horas, ante robo en planta externa y 71 (setenta y un) horas, ante fallas en equipamiento. Estos plazos son acumulativos por Local Escolar de Gestión Pública por mes.</li></ul>

- 5) Aspectos operativos de la selección de los Locales Escolares de Gestión Pública:

**5.1) Los Locales Escolares de Gestión Pública de zonas urbanas y rurales serán seleccionados tomando en consideración el ESCALE. (<http://escale.minedu.gob.pe>)**

El Anexo 16 de las Bases muestra la lista completa de los Locales Escolares de Gestión Pública que, a la fecha, carecen de Acceso a Internet. De este listado, la Sociedad Concesionaria elegirá los Locales Escolares de Gestión Pública que atenderá de acuerdo al cronograma establecido en el Numeral 1 de este Anexo.





Cabe indicar que el Ministerio de Educación, podrá actualizar el listado del Anexo 16 hasta el segundo trimestre de cada año, tomando en cuenta el avance de sus programas de conectividad; dicha actualización se realizará mediante comunicación escrita de parte del Ministerio de Educación a la Sociedad Concesionaria. De no mediar actualización alguna, se mantendrá vigente el listado indicado en el Anexo 16 o el último listado actualizado e informado.

Con posterioridad a la fecha límite a actualización y por mutuo acuerdo de la Sociedad Concesionaria y el Ministerio de Educación se podrán reemplazar los Locales Escolares de Gestión Pública previamente elegidos por el Concesionario.

- 5.2) Antes de culminar el tercer trimestre de cada año, la Sociedad Concesionaria entregará al Ministerio de Educación la lista de los Locales Escolares de Gestión Pública que haya elegido para conectar en el año siguiente, de acuerdo al cronograma establecido en el Numeral 1 de este Anexo.
- 5.3) En los Locales Escolares de Gestión Pública elegidos, el equipamiento y el servicio deberán estar instalados y operativos como máximo al primer día hábil del mes de marzo de cada año.
- 5.4) En caso que la Sociedad Concesionaria: (i) haya elegido un número de Locales Escolares de Gestión Pública menor a los indicados en este Anexo, o (ii) no cumpla con instalar la totalidad de los Locales Escolares de Gestión Pública elegidos de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.3 de este Anexo; la Sociedad Concesionaria deberá depositar en el Fideicomiso indicado en el Numeral 6 de este Anexo una Penalidad por No Conexión por Local Escolar no conectado, monto que permitirá al agente fiduciario realizar la contratación directa del Acceso a Internet de Banda Ancha. El valor de la Penalidad por No Conexión será de US\$ 1,008 (mil ocho Dólares) por año por cada Local Escolar no atendido y deberá ser depositado en el Fideicomiso a fines de enero de cada año. En caso contrario, el Ministerio de Educación informará al Ministerio de Transportes cualquier incumplimiento de estos pagos.
- 5.5) El mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento de la Sociedad Concesionaria para brindar el Acceso a Internet de Banda Ancha a los Locales Escolares de Gestión Pública del Ministerio de Educación esta bajo su responsabilidad. El mantenimiento preventivo y correctivo a partir del punto de acceso al Local Escolar de Gestión Pública es responsabilidad de los encargados de la administración de los mismos, incluido las computadoras y el equipamiento necesario para proveer el servicio final a los estudiantes.

## 6) Operación del Fideicomiso

- 6.1) La Sociedad Concesionaria deberá constituir un Fideicomiso en el cual depositará las Penalidades por No Conexión de los Locales Escolares de







“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Gestión Pública y las penalidades por incumplimiento de la calidad y condiciones del acceso a Internet.

6.2) Los participantes del Fideicomiso son:

Fiduciario: Entidad Financiera seleccionada por la Sociedad Concesionaria para administrar el fideicomiso.

Fideicomisario: son los Locales Escolares del Ministerio de Educación, de acuerdo con las definiciones establecidas en las Bases.

Fideicomitente: La Sociedad Concesionaria.

